



En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, César Alejandro Saucedo Flores, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, Vladimir Kaiceros Barranco, María Luisa Valencia García, Gricelda Elizalde Castellanos, Homero Ramos Gloria, Juan José Yáñez Arreola, Luis Efrén Ríos Vega y Carlos de Lara McGrath, así como la licenciada Elisa Anaid Salinas López, Secretaria General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ACTA N°
30/2023

TRIGÉSIMA SESIÓN
ORDINARIA DEL
PLENO DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita a la Secretaria General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

I. Lista de asistencia.

II. Declaratoria de integración del Pleno.

III. Aprobación, en su caso, del orden del día.



IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 8 de agosto de 2023.

V. Presentación de la demanda de juicio de nulidad **JN-5/2023**, intentada por ***** en contra del juicio ordinario civil, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, bajo el número de expediente 428/2021, interpuesto por el licenciado ***** , en representación de la ***** .

VI. Determinación relativa a (3) tres solicitudes de aspirantes a Notario Público.

VII. Informes estadísticos:

- Sala Civil y Familiar
- Sala Penal
- Sala Regional
- Primer Tribunal Distrital
- Segundo Tribunal Distrital
- Tercer Tribunal Distrital
- Cuarto Tribunal Distrital

VIII. Informes de movimientos de personal.

IX. Asuntos generales.

X. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada el ocho de agosto del año en curso.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 128/2023

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el ocho de agosto del año dos mil veintitrés.



5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto V del mismo, relativo a la presentación de la demanda de juicio de nulidad **JN-5/2023**, intentada por ***** en contra del juicio ordinario civil, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, bajo el número de expediente 428/2021, interpuesto por el licenciado ***** , en representación de *****.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 129/2023

*Se tiene por presentada la demanda de juicio de nulidad JN-5/2023, intentada por ***** en contra del juicio ordinario civil, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, bajo el número de expediente 428/2021, interpuesto por el licenciado ***** en representación de *****.*

Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.

6. Enseguida, se da cuenta con las solicitudes de aspirantes a Notario Público, referentes a las licenciadas ***** mediante la cual solicita se autorice la recepción de información testimonial por parte de un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, referente a la obtención de patente de Notario Público.

Analizados los escritos de cuenta, así como la documentación que se exhibe, se advierte que se cumplen los requisitos previstos en la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, se propone



turnar los escritos de mérito a un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 130/2023

*I. Se tiene por recibida la solicitud de la licenciada ***** y se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y reciba la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en esta ciudad, que le serán presentados por el solicitante, debiendo proveer lo conducente y observar el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 76 y 77 de la Ley en cita.*

*II. Así mismo se tiene por recibida la solicitud que presenta la licenciada *****, respecto de la cual se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en turno del Distrito Judicial de Saltillo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, de recibir la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en dicho lugar y que le serán presentados por la solicitante.*

*III. Se tiene por recibida la solicitud de la licenciada ***** y sin prejuzgar sobre su procedencia, se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, para que en cumplimiento a lo previsto por la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, reciba la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en dicho lugar y que le serán presentados por el solicitante.*



7. Acto continuo el Magistrado Presidente solicita al Magistrado Presidente de la Sala Civil y Familiar, así como a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y al Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se sirvan a dar lectura a los informes estadísticos del mes de julio, respectivamente.

Una vez que los Magistrados Presidentes de las Salas, tanto Civil y Familiar, así como la Sala Regional y la Magistrada Presidenta de la Sala Penal han dado lectura a sus respectivos informes estadísticos, el Presidente del Pleno del Tribunal solicita a la Secretaria General de Acuerdos que haga lo propio con relación a los informes estadísticos remitidos por el Primer Tribunal Distrital del Estado, Segundo Tribunal Distrital del Estado, Tercer Tribunal Distrital del Estado y Cuarto Tribunal Distrital del Estado.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 131/2023

Se toma conocimiento de los informes estadísticos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

8. Por otra parte, con relación al punto VIII del orden del día, el Magistrado Presidente da cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal del período comprendido del día siete al trece de agosto del año en curso.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 132/2023



Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

9. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto IX del orden del día es el relativo a los asuntos generales, no se presentaron.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la licenciada Elisa Anaid Salinas López, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“La licenciada Elisa Anaid Salinas López, Secretaria General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

